

ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

ENCARGO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA

IMPORTE 114,222,14€

Atendiendo la solicitud de Certificado de medios propios y subcontratación con terceros de esa Consejería		
El abajo firmante, en nombre de la Empresa de transformaciones Agrarias, S.A., S.M.E., M.P., mediante la presente DECLARA:		
Primero: Que a la fecha de la firma, esta Empresa Pública dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades en el recogidos.		
Segundo: Que está previsto contratar la ejecución de determinadas partidas a terceros.		
Tercero: Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros (*) será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución inicialmente prevista:		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z02.02	INSTALACIÓN Y RETIRADA DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS	1,215,00
	SUMA COSTES DIRECTOS PREVISTOS SUBCONTRATAR	1.215,00 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	100.238,83 €
	SUBCONTRATACIÓN DEL PORCENTAJE	1,21%

(*) Para los encargos a medio propio de obras, tendrán la consideración de contrataciones con terceros las unidades de obra completas a contratar y ejecutar por terceros. Serán unidades de obra completas las que de esta forma se identifiquen en el correspondiente proyecto. No serán tenidos en cuenta en ningún caso como contrataciones con terceros los aprovisionamientos, suministros, materias primas y bienes de equipos necesarios (incluidos los alquileres de los mismos). Para los encargos a medio propio de servicios, el total de las contrataciones con terceros de servicios de la misma tipología que la actuación encargada no podrá superar el 50% del importe del encargo, entendiéndose por misma tipología si está comprendida en la misma categoría, según clasificación de la Directiva de contratos públicos en vigor.

Fdo.: Federico Manzano Agugliaro
Gerente Provincial Málaga-Melilla